

121

CONSTANCIA SECRETARIA: A despacho del señor Juez, informándole que mediante auto del 8 de julio de 2021 este Juzgado dispuso Obedecer y cumplir lo dispuesto por el Tribunal Superior de Cali, el cual declaró desierto el recurso de apelación contra la sentencia proferida por este Despacho el día 16 de febrero de 2021. Por lo tanto, la suscrita procede a efectuar la liquidación de costas a que fue condenada la parte DEMANDANTE en la demanda principal y la DEMANDANTE en Reconvención por los siguientes valores así:

Agencias en derecho a costa de EDINSON GARCIA CAMAYO a favor de ASOCIACION MUTUAL DE RECUPERADORES DEL MEDIO AMBIENTE	<b>\$2.000.000</b>
Agencias en derecho a costa de ASOCIACION MUTUAL DE RECUPERADORES DEL MEDIO AMBIENTE a favor de EDISON GARCIA CAMAYO	<b>\$800.000</b>

SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ  
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO

Auto No. 943

Rad: 760013103011-2019-00223-00

Santiago de Cali, doce (12) de agosto de 2021.

Teniendo en cuenta la constancia secretaria que antecede, y habiéndose liquidado las costas procesales en debida forma, de conformidad con lo establecido en los artículos 329 y 366 del C. G. del P., el Juzgado

DISPONE:

PRIMERO: APROBAR la anterior liquidación de costas realizada por la secretaria de conformidad a lo establecido en el artículo 366 del C. G. del P.

SEGUNDO: En firme el presente auto, archivar las presentes diligencias, previa cancelación de su radicación.

Notifíquese y cúmplase,

NELSON OSORIO GUAMANGA  
El juez

**JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO**  
En Estado No. **117** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **13 de agosto de 2021**

\_\_\_\_\_  
SANDRA ARBOLEDA SANCHEZ  
La Secretaria

**Firmado Por:**

**Nelson Osorio Guamanga  
Juez Circuito  
Civil 011  
Juzgado De Circuito  
Valle Del Cauca - Cali**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**5ef4ed66a20527107ad91f0c3108acd313e16fbf72390c72dac08522ace4268c**

Documento generado en 12/08/2021 09:19:10 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**